



**JUZGADO TREINTA Y UNO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE
LOCALIDAD SAN CRISTÓBAL SUR**

Bogotá D.C., Cuatro (04) de Agosto de dos mil Veinte (2020)

PROCESO RADICACIÓN: 2018 – 722

Conforme a lo acontecido en el plenario y lo consagrado en el art 317 del Código General del Proceso, se **DISPONE**:

1.-REQUERIR a la parte demandante, a fin cumplan con la carga procesal subsiguiente, es decir acatar con lo ordenado en auto del 29 de julio de 2019 (folio30).

2.-CUMPLIR el acto anteriormente descrito dentro del término de los TREINTA (30) días siguientes a la notificación de la presente decisión.

3.-ENTERAR de esta decisión a las partes y a sus abogados por estado.

4.-MANTENER el expediente en la secretaría hasta que se cumpla con el término arriba señalado.

NOTIFÍQUESE,

Juan Fernando Barrera P.

JUAN FERNANDO BARRERA PEÑARANDA

JUEZ

JUZGADO 31 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE LOCALIDAD SAN
CRISTÓBAL SUR – BOGOTÁ D.C.
Secretaría

Bogotá D.C. 05 de Agosto de 2020

Por ESTADO N° 26 de la fecha fue notificado el
auto anterior.

SANDRA MILENA PINZON NARANJO
Secretaría

*Casa de Justicia Localidad San Cristóbal – Sur
Diagonal 31C Sur – No 3-67 Este
Bogotá D.C.
Tel: 2060614*